

organización sin ánimo de lucro y el objeto de su actividad es de tipo benéfico asistencial que establezca dentro de sus fines ayudar a los colectivos desfavorecidos, por lo que se considera acorde y coadyuvante con la política de ayudas de dicha Consejería establecer el presente Convenio que garantice el programa de solidaridad social dirigido a mejorar la calidad de vida de las familias necesitadas y luchar contra la exclusión social.

SEXTO.- Al amparo de lo establecido los artículos 19.3 y 20.2.a) y g) del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, (BOME núm. 4224, de 9 de septiembre), en relación con los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante Orden n.º 6261, de fecha 8 de octubre de 2012, (BOME núm.4967, de 23 de octubre de 2012), se acuerda la concesión de la subvención directa solicitada.

En virtud de lo expuesto, ambas partes otorgan y suscriben de mutuo acuerdo el presente convenio, que se desarrollará con arreglo a las siguientes:

C L A U S U L A S

Primera.- Objeto.- El objeto del presente Convenio es establecer un marco de colaboración entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad y el Centro Socio-Cultural "María Inmaculada" para el desarrollo del programa "Apoyo a Familias en Riesgo de Exclusión social".

Segunda.- Ámbito territorial.- El ámbito territorial del convenio de desarrollo del Programa se identifica con el territorio de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Tercera.-Compromisos asumidos por la Ciudad Autónoma de Melilla y por el Centro Socio-Cultural "María Inmaculada".

1.-Corresponde a la Ciudad Autónoma de Melilla a través de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad (Dirección General de Servicios Sociales):

a) La Ciudad Autónoma de Melilla en relación con el presente Convenio, asume el compromiso de abono, en concepto de financiación, desarrollo y ejecución del programa "Asistencia Social con Familias Desfavorecidas", la cantidad máxima anual de DIEZ MILEUROS (10.000,00€).

b) A la supervisión de las actuaciones que se desarrollen en el programa.

2.-Corresponde al Centro Socio-Cultural "María Inmaculada".

Los compromisos asumidos por el Centro de Día "María Inmaculada" son los que a continuación se relacionan:

a) Sufragar gastos de adquisición de ropa y material escolar, medicamentos, alimentos y similares.

b) Consumo de energía eléctrica, agua y otros susceptible de ser aplicables a la vida cotidiana.

Cuarta.- Financiación.- La Ciudad Autónoma de Melilla, a través de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, aportará como cantidad máxima DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €) para el desarrollo del programa "Apoyo a Familias en Riesgo de Exclusión Social". Dicha aportación se abonará con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2012 05 23000 48900, denominada Bienestar Social- Convenios Ministerios, Retención de Crédito núm. de Operación 201200001072, de fecha 11 de enero de 2012, denominada "Actuaciones Servicios Sociales", emitido por el Sr. Interventor, correspondiente al ejercicio presupuestario 2012.

Quinta.- Forma de pago.- La Ciudad Autónoma de Melilla, a través de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, realizará el pago de la cantidad mencionada en la cláusula inmediatamente anterior, mediante Ordene de pago a Justificar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 189 y 190 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y art. 37 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla para el desarrollo de! programa objeto del presente convenio.

La justificación de los gastos se realizará según el siguiente protocolo:

a) Los gastos objeto de subvención por parte de este convenio se justificarán mediante la presentación de factura normalizada donde deberá reseñarse el nombre, domicilio y razón social de! suministra-